

Instrucción del director general de LABORA-Servicio
Valenciano de Empleo y Formación para la selección
de personal directivo, docente y auxiliar
administrativo de TALLERES DE EMPLEO y TALLERES
DE EMPLEO PARA MUJERES



BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALLERES DE EMPLEO

Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo.(DOGV n.º 8971, de 09/12/2020), modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, (DOGV n.º 9237, de 17/12/2021).

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2023 se ha publicado la siguiente convocatoria:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9511, de 13/01/2023).

Υ

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA- Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9510, de 12/01/2023).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 6/2020, se dictan las siguientes instrucciones:

PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos en todo el procedimiento relacionado con los procesos de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo; de tal manera que su empleo permita que tanto las personas participantes puedan remitir la documentación necesaria sin comparecencia física, como que la Comisión de Selección pueda realizar su función sin necesidad de reunirse presencialmente ni manipular la documentación.



La entidad beneficiaria deberá utilizar para ello medios telemáticos propios que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si la entidad beneficiaria no dispusiera de plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión de Selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria que garanticen el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.

En todo caso, la entidad beneficiaria efectuará la oportuna convocatoria, con una antelación mínima de 5 días hábiles, en la que indicará el medio por el que se llevará a cabo la reunión y, de no poder realizarse de manera telemática, el lugar en que se llevará a cabo.

Previo acuerdo con las organizaciones sindicales que integran la Comisión de Selección, la baremación de méritos aportados y las posteriores entrevistas personales se podrán realizar de manera presencial en locales de las entidades beneficiarias que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

El Servicio Territorial de Formación será informado por la entidad local beneficiaria de la convocatoria para la constitución de la comisión de selección a la que se refiere la base quinta y si ésta se realizará o no de manera presencial.

La entidad beneficiaria convocará cada reunión de la Comisión de Selección con una antelación mínima de 5 días hábiles, enviando el enlace con toda la información para la conexión (día y hora, medio, etc) a las personas representantes de las organizaciones sindicales, que deberán contestar por el mismo medio, indicando si acudirán o no a la reunión. En caso de incomparecencia de estas, y a efectos de justificar la realización del trámite, la entidad beneficiaria adjuntará al acta de selección copia del correo electrónico por el que se convocaba la reunión telemática, así como la respuesta de las personas representantes de las organizaciones sindicales.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

PRIMERA. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN

El objeto de la presente Instrucción es la regulación del proceso de selección, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Persona preseleccionada: Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora o que se postula ante la entidad beneficiaria como candidata al/los puesto/s de trabajo ofertado/s.



Persona participante: Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella en el proceso selectivo mediante la presentación de la correspondiente solicitud y la aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de empleo.

Persona excluida: Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en LABORA o que, tras haber contactado con ella, no comparece. También será persona excluida aquella que, pese a comparecer, se comprueba que no reúne los requisitos establecidos en la oferta (y aceptados por el Espai Labora) y/o en el programa para el cual ha sido preseleccionada. Todas ellas se relacionarán en el Acta de Baremación en el apartado de "Personas no baremadas".

Persona seleccionada: Aquella persona participante a la que se le ofrece uno de los puestos de trabajos ofertados por la entidad promotora como resultado del proceso de selección recogido en el Acta de la Comisión para la selección.

Persona contratada: Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo con una entidad promotora en el marco del programa Talleres de Empleo.

Persona en reserva: Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva, por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en la base octava de la convocatoria.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

La presente Instrucción se establece con el fin de que las personas aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones por parte de la entidad promotora, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.



- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni incursa en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que desarrolla el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, en lo que no se oponga al anterior, y en el correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden 6/2020, según redacción dada por el apartado Siete del Anexo de la Orden 7/2021 que modifica la anterior, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto. Dicha comisión de selección, de carácter paritario, estará constituido por dos personas representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría y dos personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Las personas representantes de la entidad beneficiaria deberán pertenecer a áreas relacionadas con el objeto de la ayuda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la comisión de selección.

En lo no previsto en esta Instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.



SEXTA. PRESELECCIÓN

Para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos, la comisión de selección establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose preferentemente la oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas.

La comisión de selección establecerá uno de estos procedimientos para realizar la selección, sin que puedan utilizarse más de uno simultáneamente, salvo en el caso en que del resultado del procedimiento elegido en primer lugar no se obtuvieran suficientes personas candidatas válidas para realizar la selección.

En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, se tramitará por el Espai Labora correspondiente a la ubicación del puesto de trabajo ofertado, el cual remitirá a la comisión de selección un mínimo de 10 personas candidatas por puesto y un máximo de 15. Para el personal auxiliar administrativo, el ámbito de búsqueda de las personas candidatas se realizará entre demandantes inscritos en el ámbito de referencia del Espai Labora. Para los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda se realizará entre demandantes inscritos en la provincia del Espai Labora. En ambos casos la preselección se realiza atendiendo a la disponibilidad geográfica incluida por las personas interesadas en su demanda.

La selección de personas candidatas para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de especialidades programadas y códigos de ocupaciones sondeables, publicado en la web de LABORA.

Si en los sondeos derivados de las ofertas de empleo no aparecieran suficientes personas candidatas, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objetivo para alcanzar el número mínimo de personas por puesto.

En cualquier caso, todas las personas aspirantes remitidas por el Espai LABORA que deseen participar en el proceso selectivo también deberán presentar la correspondiente solicitud.

SÉPTIMA. SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NOTA IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE ESTA BASE, PUESTO QUE SE HAN INTRODUCIDO CAMBIOS IMPORTANTES RESPECTO A OTRAS CONVOCATORIAS

El plazo de presentación de solicitudes será anunciado por la comisión de selección, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Instrucción en el tablón de anuncios y en la web de la entidad promotora así como en la web de LABORA www.labora.gva.es



Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

El **modelo de solicitud** para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web de LABORA <u>www.labora.gva.es</u>. Las solicitudes deberán dirigirse a la Comisión de Selección de Personal Participante del Proyecto.

Para participar en el proceso selectivo se deberá presentar el "currículum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la documentación acreditativa, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo.

La presentación de las solicitudes y documentación acreditativa estará sometida a las siguientes reglas:

- 1.- El currículum y la documentación acreditativa de los méritos se acompañarán a la solicitud. En el caso de que se opte a varios puestos de la misma convocatoria, se presentará una solicitud por cada puesto y entidad al que se opte.
- 2.- En el supuesto de que la persona solicitante presente varias solicitudes ante una misma entidad beneficiaria, correspondientes a distintos puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas.
- 3.- Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado "E", indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación.

En este caso, la persona solicitante únicamente podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en un acta correspondiente a una entidad perteneciente a la misma provincia en la que se encuentra la entidad en la que presenta la solicitud actual.

Se presentará copia digitalizada de la siguiente documentación:

1. Los títulos académicos oficiales poseídos.

Respecto a los títulos universitarios:



- Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter Oficial: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.
- Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.
- No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.
- No se considera titulación universitaria los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.
- 2. La acreditación de la experiencia profesional:
- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.
- 3. Cursos de formación y perfeccionamiento:
- Se valorarán exclusivamente los cursos oficiales homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir.
- Se aportarán los diplomas o certificados de los cursos, donde se indique las horas y contenidos formativos.
- 4. Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valoran únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

Cada solicitud se dirigirá a la comisión de selección correspondiente.



OCTAVA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

El proceso selectivo al que se refieren la presente instrucción constará de una fase, en el caso de la selección de personal administrativo, una o dos fases en el caso de los docentes de especialidad y docentes de apoyo, y dos fases en el caso de los directores.

DESARROLLO

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS

La primera fase, tanto en lo relativo a la selección de personal administrativo, como a docentes de especialidad, docentes de apoyo y directores, estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de las personas candidatas, por parte de la comisión de selección, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

La calificación definitiva de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano.

En el caso de que la persona solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración asignada en todos o algunos de los apartados anteriores en un proyecto correspondiente a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio actual o anterior en los términos previstos en la base anterior, la comisión solicitará al Servicio Territorial correspondiente que le proporcione la información correspondiente a esa persona solicitante.

En el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las entidades promotoras remitirán telemáticamente al Servicio Territorial correspondiente, un listado de las personas candidatas que hayan presentado solicitud por cada puesto de trabajo.

En caso de que las personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación no pudieran asistir al acto de la Comisión en el que se lleve a cabo la baremación de los méritos aportados por las personas aspirantes, los representantes de la entidad beneficiaria pondrán a su disposición la documentación aportada por los solicitantes y el resultado de la baremación durante un plazo de 5 días hábiles.

En el caso de que las organizaciones sindicales revisen la documentación, y le den el visto bueno a la misma, se procederá a la elaboración del acta correspondiente.

En caso de discrepancia, se dará traslado al Servicio Territorial competente para que, en el plazo de dos días hábiles, formule informe motivado, que remitirá a la comisión de selección con la finalidad de facilitar el consenso. A continuación, se elaborará el acta correspondiente, que reflejará los acuerdos alcanzados.



Si transcurrido el plazo concedido a los representantes de las organizaciones sindicales, a que se refiere el párrafo anterior, no se hubiera recibido respuesta se procederá a la elaboración de la correspondiente acta por parte de la entidad beneficiaria, donde se reflejará la no asistencia de las organizaciones sindicales y será firmada por los dos representantes de la comisión de selección que pertenecen a la entidad beneficiaria.

El acta provisional de la comisión de selección, del resultado de la baremación, con la relación de las personas participantes, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final de la fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios y en su caso, en la web de la Entidad promotora.

Una vez publicadas las actas con el resultado de la baremación, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación que serán resueltas por la Comisión mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado.

Una vez resueltas las alegaciones, se emitirá nueva acta del resultado final de la baremación.

El resultado final de la selección podrá ser recurrido ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección.

Las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Para la provisión de puestos vacantes por renuncias, bajas etc, sin que haya disponibilidad de personas en reserva que hayan superado el proceso selectivo, no será necesario iniciar un nuevo procedimiento de selección, pudiendo ser llamados por orden de puntuación, aspirantes baremados incluidos en el acta del resultado de la baremación.

B) ENTREVISTA

En el caso de la selección del personal directivo, y para el caso en que, en la selección de personal docente de especialidad y docente de apoyo terminada la fase anterior existiera empate entre varias personas candidatas, se llevará a cabo una segunda fase consistente en la realización de una entrevista valorando su aptitud para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el en el ANEXO IV para la entrevista.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, será según el caso: bien el que figure en el acta definitiva publicada por la comisión de selección en el caso del personal administrativo; bien la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases



en el caso de personal docente cuando, por haberse producido un empate en la fase de baremación, haya sido necesario acudir a la fase de entrevista para desempatar; o bien la suma de las dos fases obligatorias en el caso del personal directivo.

La selección de personal administrativo se dirimirá, en caso de empate, a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de "experiencia profesional" y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de la que tenga mayor puntuación en el apartado "cursos de formación". Los mismos criterios se aplicarán para el caso de que, en la selección de docentes de especialidad y docentes de apoyo docente, se mantenga el empate una vez realizada la entrevista prevista para dirimir el empate en la valoración de méritos.

Si atendiendo a los anteriores criterios del baremo continuara el empate se decidirá a favor de las personas candidatas mujeres, si aún persistiera el empate se decidirá a favor de las personas con diversidad funcional y por orden atendiendo al mayor grado de discapacidad reconocido y finalmente se decidirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «Y» conforme el resultado del sorteo celebrado el día 2 de junio de 2023 en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos (DOGV 9615, 12.06.2023).

La comisión de selección levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada fase, la calificación definitiva obtenida por cada una de ellas y quién es la persona seleccionada. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad beneficiaria.

NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad promotora beneficiaria, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta final del proceso selectivo, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado se entenderá que renuncia al puesto.

Solo será posible aceptar un puesto de trabajo correspondiente a esta convocatoria en el ámbito de las tres provincias. Si se presentarán escritos de aceptación a varios puestos de trabajo, solo se tendrá por válido el escrito presentado en primer lugar.

La comisión de selección no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.



No obstante, las personas aspirantes que no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

<u>En</u> las instrucciones correspondientes a las convocatorias de los próximos años se podrá establecer una penalización por abandono o renuncia a un puesto obtenido para ocupar otro puesto de un programa mixto de empleo-formación en convocatorias anteriores (Talleres de Empleo, Et Formem, T'avalem), restando puntos a la calificación final.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados definitivos de la selección y aceptado el puesto por el aspirante seleccionado en los términos indicados en las bases anteriores, se procederá de la siguiente forma:

- 1. Las entidades promotoras subvencionadas en los programas mixtos de empleo y formación, deberán acreditar documentalmente los requisitos de acceso, según se indican en las respectivas bases del proceso selectivo de cada categoría profesional, siempre del personal a contratar.
- 2. El plazo de incorporación al expediente abierto de LABORA de los documentos acreditativos del personal seleccionado será de 5 días hábiles previos a la fecha de inicio del programa subvencionado.
- 3. El incumplimiento de los plazos marcados, la no acreditación documental de todo el personal o el no cumplimiento de los requisitos de acceso imposibilitara el inicio del programa subvencionado.
- 4. El programa podrá iniciarse siempre que se haya procedido a dar el visto bueno, mediante comunicación dirigida a la entidad promotora por la técnica/o de enlace asignada/o.

Podrá iniciarse el programa siempre que, al menos, el puesto de director/a y docente/s de la especialidad/es hayan recibido el visto bueno al que se refiere el párrafo anterior.

En caso de no poder cumplirse la condición anteriormente referida, excepcionalmente, podrá iniciarse el programa a solicitud de la entidad beneficiaria, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- 1. Que haya recibido el visto bueno el docente/s de la especialidad/es del proyecto.
- 2. Que hayan recibido el visto bueno el puesto de director/a y el de docente/s de apoyo.
- 3. Que haya recibido el visto bueno el puesto de director siempre que este realice funciones de docente de apoyo.
- 4. Si en el proyecto no hubiera formación adicional o esta estuviere prevista para ser impartida con el docente de la especialidad, se podrá inicia solo con el director.

Una vez cumplimentados y obtenido el visto bueno, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.



UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

La presente instrucción se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la web de LABORA, también se podrá publicar en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la presente Instrucción.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.





ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ATZENETA DEL MAESTRAT

N° EXPEDIENTE: FOTAE/2023/29/12

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALLER DE EMPLEO ATZENETA 2023

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES: info@atzenetadelmaestrat.es

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/A	1 AÑO A JORNADA COMPLETA	Titulación universitaria
DOCENTE DE ESPECIALIDAD	1 AÑO A JORNADA COMPLETA	Titulación prevista en el RD 682/2011, de 13 de mayo que regula el correspondiente certificado de profesionalidad, así como Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 AÑO A JORNADA COMPLETA	Alguno de los siguientes: - FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad Haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.





GENERALITAT VALENCIANA	UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo	≜ = ∞	LABOR	A SEI	X II: BOL·LICITUO PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS DE LECCIÓ DE PERSONAL DIBECTUL, DOCENT I AUXILIAR ADMINISTRATIU DELS PROJECTES (OI II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS
DADES DE LA PER					
MER COGNOM / PRIMER APELLIC	00	SEGON COGNOM / SEG	BUNDO APELLIDO	NOM / NO	DMBRE
I / NIE	DOMICILI (CARRI	ER/PLAÇA, NÛMERO I PO	ORTA) / DOMICILIO (CALLEIPI	LAZA, NÚMERO	Y PUERTA)
CALITAT / LOCALIDAD			CF		PROVÍNCIA/ PROVINCIA
TA DE NAIXEMENT / FECHA DE NA	CIMIENTO TELÉFO	ON 1 / TELÉRONO 1	TELÉFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU ELE	CTRÔNIC / CORREO ELECTRÓNICO
B DADES DEL PRO	JECTE / DAT	OS DEL PROY	ЕСТО	_	
Entitat promo	tora, número d'exper	dient i denominació del p	projecte / Entidad promotora,	número de expe	ediente y denominación del proyecto
LLOC SOL·LICITA	AT / PUESTO	SOLICITADO			
LEGG GGE EIGHT			ol-licitat / Denominación del p	westo solicited	0
N DOGUMENTA OLÓ	*********				
DOCUMENTACIÓ					and American desired and advantage desired ab
successius apartats que contenen				se en l'autoparen	nació. Aquesta documentació està ordenada d'acord als
No s'adjunta a aquesta sol·licitu ca	p documentació per tr	obar-se adjunta a una altri	e soi licitud presentade devant	equesta comissió	d de selecció
	, núm	ero d'expedient (indicer n.	d'exp)	p	er al projecte (indicar denominació del projecte)
			ectiu, docent, docente suport o a		
	Trement at to	c de (maicer personal are	icisu, doceni, docenie suport o s	Looner eciminate	
	, núm	se o ne exhanseme lumine	r.n. expediente)	pe	re el proyecto (indicar denominación del proyecto)
	yrefente el	puesto (indicer personal o	directivo, docente, docente apo	yo o auxiliar adm	OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI
E ACTUAL O ANTERIOR	yrefente d ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ	puesto (indoer personale JECTE CORRESPO W ASIGNADA DE I	directivo, docente, docente apo	yo o auxiliar adm	instrativo
E ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE	yretente di ADA D'UN PRO, R /VALORACIÓ ERCICIO ACTUA	puesto (indicer personal i JECTE CORRESPO IN ASIGNADA DE I AL O ANTERIOR	directivo, docente, docente apo DNENT A PROGRAME: UN PROYECTO CORR	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN	"OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO -
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE el ficita que se il martinge la valoració	yrefente di ADA D'UN PRO. R /VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrts d'acord ar	puesto (indicer personal i JECTE CORRESPO IN ASIGNADA DE I AL O ANTERIOR	directivo, docente, docente apo DNENT A PROGRAME: UN PROYECTO CORR	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN	l'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO -
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE di ficita que se li mantinga la valoració gons consta en la seua acta de data	yrefente di ADA D'UN PRO. R /VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar	puesto (indicer personal in JECTE CORRESPO IN ASIGNADA DE UN ASIGNADA DE UN ANTERIOR Trò la barremació realitzada número d'expedient	DNENT A PROGRAME UN PROYECTO CORR s per grup de Treball Mild o per	yo o sunillar adm	OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI NTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO- elecció
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE de la compactión del EJE de la compactica de la compactica de del la compactica de la compactica de del la compactica de la compactica del compactica de la compactica del compactica de la compactica del compactica de la compactica del compactica de la compactica del comp	yrefente al ADA D'UN PRO, R /VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar n Titulació acadèmic	puesto (indicer personal di JECTE CORRESPO N ASIGNADA DE I AL O ANTERIOR rib la barremeció realitzada número d'expedient	DNENT A PROGRAME UN PROYECTO CORR s per grup de Treball Mild o per correspon	yo o surviller edm S MIXTOS D ESPONDIEN la cornissió de s ent el lioc de tret e formació	l'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO- elecció tal de Idioma valencià
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE de la compactión del EJE de la compactica de la compactica de del la compactica de la compactica de del la compactica de la compactica del compactica de la compactica del compactica de la compactica del compactica de la compactica del compactica de la compactica del comp	y refente al ADA D'UN PRO, R /VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar n Titulació acadèmico n de los méritos de aco	puesto (indicer personal di JECTE CORRESPO N ASIGNADA DE I AL O ANTERIOR rib la barremació realitzada número d'expedient a Experiència profe uerdo con la barremación n	DNENT A PROGRAME UN PROYECTO CORR s per grup de Treball Mild o per correspon sessional Cursos de realizade por el grupo de Trebal	yo o surdier adm S MIXTOS D ESPONDIE la comissió de s ent al loc de treb e formació o Micto o por la o	POCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció tel de la de selección
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE de la valoración del esta que se il mantinga la valoració gons consta en la seus acta de data n els apertats marcats següents:	y refente el ADA D'UN PRO, R /VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord er n Titulació académic n de los méritos de ac	puesto (indicer personal di JECTE CORRESPO N ASIGNADA DE I AL O ANTERIOR rib la barremació realitzada úlmero d'expedient a Experiência profe uerdo con la barremación n imero de expediente	DNENT A PROGRAME UN PROYECTO CORR s per grup de Trebell Mist o per correspon sessional Cursos de Trabel correspond	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN la comissió de s ent al lico de treb e formació to Mixto o por la o fente el puesto d	POCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció sell de
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE Proposition de la mantinga la valoració gons consta en la seua acta de data en els apartats mercats següents: policita que se le mantienga la valoració guin consta en su acta de fecha	y refente el ADA D'UN PRO, R /VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord er n Titulació académic n de los méritos de ac	puesto (indicer personal di JECTE CORRESPO N ASIGNADA DE I AL O ANTERIOR rib la barremació realitzada úlmero d'expedient a Experiência profe uerdo con la barremación n imero de expediente	DNENT A PROGRAME UN PROYECTO CORR s per grup de Treball Mild o per correspon sessional Cursos de realizade por el grupo de Trebal	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN la comissió de s ent al lico de treb e formació to Mixto o por la o fente el puesto d	POCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció sell de
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE or sicte que se il mantinga la valoració rigons consta en la seua acta de data en ela apartata mercata següenta: osicite que se le mantinga la valoració rigún conste en su acta de fecha e los apartados mercados siguientes: es efectes previstos en la Liel Organica es a la tramitació de la sof licitud i pod	y refente al ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord er n Tituleció acedèmico n de los méritos de aco nú Tituleción acedén s \$2018, de 5 de desse ran ser objecte de trac	puesto (indicer personal di JECTE CORRESPO N ASIGNADA DE I AL O ANTERIOR rib la barremeció realitzada silmeto d'expedient a Experiència profe userdo con le berremeción n imero de expediente mice Experiencia p embre, de protecció de Des	DNENT A PROGRAME UN PROYECTO CORR sper grup de Trebell Mild o per correspond correspond profesionel Cursos de for des Personals i garantis dels de ste cas sent responsable este	yo o surdifer edin S MIXTOS D ESPONDIEN le comissió de sent al lloc de treb e formació o Micto o por le o liente el puesto d mación didale, s'infi drgan com a tila drgan com a tila	POCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció sell de tidioma valencià contaión de selección se trabajo toma que les dades sol·licitades en este imprés són necessàrie lar responsable del floer, en l'ús de les funcions própies que t
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE Principal de se li mantinge la valoració gons conste en la seua ecte de deta en els apertats mercats següents: polícite que se le mentenge la valoració agún conste en su acte de fecha el los apertados mercados alguientes: la efectas previstos en la Llai Orgánica el la tramitació de la soli lottud pod fibridas el entre l'ambitat de ne la Ley Orgánica necessarios pare la tramitació de la necessarios pare la tramitación de la necessario pare la tramitación de la necessarios pare la necessario pare la necessar	y referete al ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord er n de los méritos de aco nú Titulació acedémico n de los méritos de aco nú Titulació acedémico n de los méritos de aco nú Titulació acedémico n de los méritos de aco nú Titulació acedémico n de los méritos de aco nú Titulació acedémico n de los de de de se acolicitud y podrán se	puesto (indicer personal of puesto (indicer personal of puesto (indicer personal of puesto of pu	DNENT A PROGRAME UN PROYECTO CORR sper grup de Trebell Mist o per correspon correspond profesionel Cursos de for des Personales i garantis dels de state cas sent responsable ente tat d'esservir els delse y garantis d'outentieres o	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN la comissió de s ent al lico de treb e formació o Mido o por la o fiente el puesto d mación diglais, s'infi digan com a th et lics cienció, canoc d o responsable e	l'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció hall de Idioma velencià constatón de salección le trabajo tome velenciano toma que les dades sol·licitades en este imprés són necessàrie halt responsable del fibur, en l'ús de les funcions pròpies que t i fueció oposicia.
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE of ficita que se il mantinga la valoració igons consta en la seua acta de data in els apertats marcats següents: oficita que se le mantenga la valoració igún conste en su acta de feche il os apertados marcados siguientes: is efectes previstos en la Llai Orgánica ir a la tramitació de la sol idictal que il os apertados marcados siguientes: is efectes previstos en la Llai Orgánica ir a la tramitació de la sol idictal que il os efectos previstos en la Lay Orgánica noncesacios para la foremitación de in presone sol·licitant declara, sota la si presone sol·licitant declara, sota la si presone sol·licitant declara, sota la si presone sol·licitant declara, sota la in presone sol·licitant declara, sota la interior del interior d	y referrite al ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar n Titulació académico n de los méritos de aco no Titulación acadé a 32/018, de 5 de des no colocito de trace perièricies. Acti matelo, ica 32/018, de 5 de dis a solicitud y podrén se ne el ámbito de sus or sua responsabilidad, le exe- sua responsabilidad, le exe-	puesto (indicar personal o puesto (indicar personal o puesto (indicar personal o puesto personal o puesto personal o puesto personal o puesto con la beremación na imero de expediente mice Experiência profesione, de protecció de Des defendes estamismo, as protecció de Des defendes de puesto de presente a possibilitat de la possibilitat de la possibilitat de la possibilitat de la defense estamismo, as estitud de les dedes resectitud de los defens resertina.	DNENT A PROGRAME: UN PROYECTO CORR a per grup de Treball Mild o per correspond correspond profesional Cursos de for des Personals i garantia dels de lat d'essent responsable encels, et la formaticado. Siendo en ese cas e la informa de la posibilidad de ennyades en esta sol·licitud, dos en le presente solicitud, dos en le presente solicitud,	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN la comissió de s ent al lico de treb e formació o Mido o por la o fiente el puesto d mación diglais, s'infi digan com a th et lics cienció, canoc d o responsable e	POCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció sell de Idioma valencià contisión de selección se trabajo coma que les dades sol·licitades en este imprés són necessàrie lair responsable del fiber, en l'ús de les funcions propies que t el l'ació i posició.
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE officita que se il mantinga la valoració agons consta en la seua acta de data en els apertats mercats següents: officita que se le mantenga la valoració agon conste en su acta de fecha el la capartats mercatos algúentes: la efectes previstos en la Llai Orgánica er a la tramifació de la sol fottud i pod hibitad se la mentación de la comitada de la sol recitada en necesarios para la framitación de la noncea propias que ferre atribuldes y a persone sol·licitant declara, sota la se	y referrite al ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar n Titulació académico n de los méritos de aco no Titulación acadé a 32/018, de 5 de des no colocito de trace perièricies. Acti matelo, ica 32/018, de 5 de dis a solicitud y podrén se ne el ámbito de sus or sua responsabilidad, le exe- sua responsabilidad, le exe-	puesto (indicar personal of puesto (indicar personal of puesto p	DNENT A PROGRAME: UN PROYECTO CORR a per grup de Treball Mild o per correspond correspond profesional Cursos de for des Personals i garantia dels de lat d'essent responsable encels, et la formaticado. Siendo en ese cas e la informa de la posibilidad de ennyades en esta sol·licitud, dos en le presente solicitud, dos en le presente solicitud,	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN la comissió de s ent al lico de treb e formació o Mido o por la o fiente el puesto d mación diglais, s'infi digan com a th et lics cienció, canoc d o responsable e	POCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció sell de Idioma valencià contisión de selección se trabajo coma que les dades sol·licitades en este imprés són necessàrie lair responsable del fiber, en l'ús de les funcions propies que t el l'ació i posició.
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE of-licita que se il mantinga la valoració agons consta en la seua acta de data en ela apertata mancata següentas: officita que se la mantenga la valoració agún conste en su acta de fecha nos apertados mancados algulentes: de efectes previstos en la Liel Orgânica re a la tramitació de la soli ficitud i pod fibuldes i en fimentación de la nociones propias que ferre activación y a persona sol·licitant declara, sota la se persona sol·licitant declara, sota la se persona sol·licitant declara, bajo su n	y refente al ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar n' Titulació académic n' Titulació académic Xitulació académ	puesto (indicer personal of puesto (indicer personal of personal o	DNENT A PROGRAME: UN PROYECTO CORR a per grup de Treball Mild o per correspond correspond profesional Cursos de for des Personals i garantia dels de altre cas sent res presable aces, a batos Personales y garantia del formaticado. Siendo en ese cas e a le informe de la posibilidad de ennyades en esta sol·licitud, dos en le presente solicitud. de	yo o auxiliar adm S MIXTOS D ESPONDIEN la comissió de s ent al lico de treb e formació o Mido o por la o fiente el puesto d mación diglais, s'infi digan com a th et lics cienció, canoc d o responsable e	l'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció elecció elel de Idioma valencià comisión de selección el rebejo ioma valenciáno orma que les dades sol·licitades en este imprés són necessárie aller responsable del floer, en l'ús de les funcions pròpies que te il lació i oposició. (gitales, se informe de que los detos solicitados en este impres ate órgano como titular responsable del fichero en el uso de les chos de acceso, rectificación, canceleción y oposiciós.
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE officita que se il mantinge la valoració agons consta en la seua ecta de deta en els apertats marcats següents: oficita que se le mantienge la valoració agón conste en su acta de fecha el los apertats marcatos següentes: los afectos previstos en la Luli Orgánio en decasarios para la tramitació de la soli icitud i pod ribuidas i en fiente de les seues com los sefectos previstos en la Lay Orgánio necesarios para la tramitación de la soli icitud i pod ribuidas i en fiente de les seues com los sefectos previstos en la Lay Orgánio necesarios para la fametación de la seje persona soli licitant declara, sota la se persona soli licitant declara, sota la se persona soli licitant declara, sota la se persona solicitante declara.	y refente al ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar n' Titulació académic n' Titulació académic Xitulació académ	puesto (indicer personal of puesto (indicer personal of personal o	DNENT A PROGRAME: UN PROYECTO CORR a per grup de Treball Mild o per correspond correspond profesional Cursos de for des Personals i garantia dels de altre cas sent res presable aces, a batos Personales y garantia del formaticado. Siendo en ese cas e a le informe de la posibilidad de ennyades en esta sol·licitud, dos en le presente solicitud. de	yo o surdifer administration of the comission de sent el lloc de tret el formación de sent el formación de sent el formación de sent digitale, s'intidectificación, attace el los derechos de o responsable e ajercer los dere	l'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ITE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - elecció elecció elel de Idioma valencià comisión de selección el rebejo ioma valenciáno orma que les dades sol·licitades en este imprés són necessárie aller responsable del floer, en l'ús de les funcions pròpies que te il lació i oposició. (gitales, se informe de que los detos solicitados en este impres ate órgano como titular responsable del fichero en el uso de les chos de acceso, rectificación, canceleción y oposiciós.

Y ECONOMÍA SOCIAL





TALLERES DE EMPLEO ANEXO III: CURRÍCULUM VITAE

Nombre y apellidos:							
DNI /NIE:				Telé	efono:		
Dirección correo electrónico							
Denominación del proyecto:							
N.º Expediente:							
Puesto solicitado:							
La documentación q apartados del baremo A continuación se de las páginas que cont	o y está i etalla la a	paginada c auto barem	orrelativ ación c	vamente. orrespondiento	e a cada aparta	ado, así como	
APARTADOS DEL BARE	ЕМО	PUNTUACIÓN MÁXIMA		PÁGINAS	AUTO BAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO COMISIÓN DE SEL	
1 TITULACIÓN ACADÉM	IICA	0,50	De la	a la			
2 EXPERIENCIA PROFE	SIONAL	4,00	De la	a la			
3 CURSOS DE FORMAC	CIÓN	3,00	De la	a la			
4 IDIOMA VALENCIANO		0,50	De la	a la			
				TOTAL			
Fecha y firma							





ANEXO IV

Baremos para la selección de profesionales de TE

DIRECTOR/A

Requisitos mínimos: Titulación universitaria (se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran por razones técnicas del proyecto)
Si la Dirección imparte formación en competencias clave, deberá reunir los requisitos de Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023.

1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida (1)	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, Programas Mixtos Empleo Formación en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,042
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas (2)	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
5 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1Actitud hacia el puesto	0,5
5.2Conocimiento del programa	0,5
5.3Iniciativas de dirección	0,5
5.4Iniciativas de inserción	0,5
5.5Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
5.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5

⁽¹⁾ Por este apartado se valorará el poseer otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso.





A tales efectos son titulaciones universitarias: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.

Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismos enseñanzas.

No se considera titulación universitaria a tales efectos los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído.

(2) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales Oficiales.





PERSONAL DOCENTE

Requisitos mínimos: Titulación prevista en el real decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023.

039/2023.	
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida.	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. Programas Mixtos Empleo Formación. (No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2 4.3-Mitjà (o C1)	0,3
4.4-Superior (o C2)	0,4 0,5
5 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1Actitud hacia el puesto	0,5
5.2Conocimiento del programa	0,5
5.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
5.4Metodología que utilizaría	0,5
5.5Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
5.6Iniciativas de seguridad y salud labor	0,5





PERSONAL DOCENTE DE APOYO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.
- Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.

1EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
1.1-Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo. (No se computarán proyectos ETCOTE que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
1.2-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
2 CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos.	0,3
3 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
3.1-Oral (o A2)	0,1
3.2-Elemental (o B1)	0,2
3.3-B2	0,3
3.4-Mitjà (o C1)	0,4 0,5
3.5-Superior (o C2)	0,5
4 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
4.1Actitud hacia el puesto	0,5
4.2Conocimiento del programa	0,5
4.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
4.4Metodología que utilizaría	0,5
4.5Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
4.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5





PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad.
- Haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación.
- Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

auministrativo de, at menos, 12 meses.	
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de superior nivel a la requerida.	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes de experiencia como auxiliar administrativo en ETCOTE de programas mixtos de empleo-formación. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros).	0,042
2.2-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada.	0,4
,	
3 CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas.	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas o 4 créditos.	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1) 4.5-Superior (o C2)	0,4 0,5
4.5-superior (0 Cz)	0,5
5 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1Actitud hacia el puesto	0,75
5.2Conocimiento del programa	0,75
	0.75
5.3Idoneidad de su experiencia profesional con el puesto a ocupar	0,75